

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de marzo de 2024, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la Obra de Emergencia que se cita, en el término municipal de Canjáyar, por el que se señalan fechas y horas para levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.*

La Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ordenó el día 23 de noviembre de 2022, la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de la Obra del Proyecto, que se relaciona:

DENOMINACIÓN	CLAVE	APROBACIÓN DECLARACIÓN DE EMERGENCIA
OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE SOCAVÓN BAJO CARRIL Y ARCÉN DERECHOS EN EL P.K. 101+600 Y REPARACIÓN DE ODT EN EL P.K. 103+600 DE LA CARRETERA A-348. T.M. DE CANJÁYAR (ALMERÍA)	02-AL-2060-0.0-0.0-OE	15 de noviembre de 2022

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la Urgente ocupación, están implícitas en la Declaración de Emergencia, de fecha 15 de noviembre de 2022.

Esta Delegación Territorial, en consecuencia, según lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de fecha 16 de diciembre de 1954, y según la resolución del Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, por P.D.: Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15.11.2021), de fecha 15 de noviembre de 2022, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Canjáyar, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y proceder a levantar las Actas Previas a la Ocupación, con motivo de la obra referenciada, en la que se harán constar el bien o derecho expropiado, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

En caso de ser varios propietarios, deberá el representante, interesado al que hayan designado, o destinatario figurante en primer término, comunicar al resto de los titulares la presente citación, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicho acto, cuando sea convocado, deberán acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, aportando la siguiente documentación original y fotocopia de la misma:

1. Acreditación de su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Original del Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (Poder Notarial; documento privado

con firma legalizada notarialmente; o Poder «Apud Acta», otorgado por comparecencia personal ante el Secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial y de Recursos Comunes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería).

4. A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y/o Notario.

Al objeto de agilizar la tramitación administrativa del expediente, así como minimizar la duración de cada comparecencia en el futuro acto de levantamiento de Actas previas, se solicita remitan la citada documentación en formato electrónico (escaneado o copias electrónicas originales) a esta Delegación Territorial a través de Registro Electrónico de forma previa a dicho acto. En el siguiente enlace se facilita el acceso a dicho registro:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>

Según el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en Hermanos Machado, núm. 4, 5.ª planta, Despacho 26, de 04071-Almería, mediante cita previa.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 45 de la Ley 39/2018, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

#### ANEXO I

FECHA CITACIÓN	NÚM. DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m <sup>2</sup> )
Martes 23/04/2024 10:30 Ayto. de Canjáyar	1	04030A006001900000MJ	6	190	RODRÍGUEZ GÓMEZ, FRANCISCO; o quien resulte serlo.	444

Almería, 11 de marzo de 2024.- La Delegada, Dolores Martínez Utrera.